



RESOLUCIÓN N° 1178/ I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICAN RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR, RELACIONADAS A AUTORIZACIONES OTORGADAS A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2026.-

VISTO: Las Resoluciones dictadas por la Intendencia Municipal de Ciudad del Este en el año 2025, específicamente:

- **Resolución N° 230** de fecha 25 de septiembre de 2025, por la cual se autorizó a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de las obras: **Construcción de la Dirección Departamental de Educación de Alto Paraná, Construcción del Centro Integral de Estimulación Oportuna y Construcción y reparación en el predio de la Gobernación- 479.705.**
- **Resolución N° 619** de fecha 31 de octubre de 2025, por la cual se autorizó a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la obra de **ampliación y mejoramiento del Pabellón de Oncología del Hospital Distrital de Ciudad del Este- 479.704;** y,

CONSIDERANDO: Que, dichas resoluciones fueron dictadas conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en especial su Art. 235°, que dispone la obligatoriedad de contar con autorización municipal para la ejecución de obras.

Que, las mismas cuentan con dictámenes técnicos y jurídicos favorables, no existiendo reparos legales para su ejecución.

Que, en virtud al cambio de administración municipal, corresponde garantizar la continuidad de los actos administrativos válidamente dictados por la gestión anterior.

Que, el principio de continuidad administrativa asegura la vigencia, validez y ejecutoriedad de los actos administrativos emitidos conforme a derecho.

Que, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica y evitar cualquier cuestionamiento respecto a la vigencia de las autorizaciones otorgadas, resulta pertinente la ratificación expresa de las referidas resoluciones: POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

R E S U E L V E:

Art. 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las siguientes resoluciones dictadas por la administración municipal anterior:

- **Resolución N° 230 de fecha 25 de septiembre de 2025**, referente a las obras: Construcción de la Dirección Departamental de Educación de Alto Paraná, Construcción del Centro Integral de Estimulación Oportuna y Construcción y reparación en el predio de la Gobernación - 479.705.
- **Resolución N° 619 de fecha 31 de octubre de 2025**, referente a la obra de ampliación y mejoramiento del Pabellón de Oncología del Hospital Distrital de Ciudad del Este- 479.704.

Art. 2°.- ESTABLECER que todas las condiciones, obligaciones y responsabilidades dispuestas en las resoluciones ratificadas se mantienen plenamente vigentes.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, innovación y la participación ciudadana.